Página: 1 de 1	ELABORAR ESTUDIOS PREVIOS CONTRATOS	POLICÍA NACIONAL
Código: 1LF-FR-0072		
Fecha: 17/06/2024	REVISIÓN DE ESTUDIOS PREVIOS	
Versión: 2		

ESCUELA DE CARABINEROS "EDUARDO CUEVAS GARCÍA"

Fecha recibo estudio: 12 JUN 2026 **Fecha de aprobación:** 12 JUN 2026

Lugar: _____.

No. Consecutiva revisión: ___1____. **Nro. SISCO:** _PR-ESECU-_____-26

OBJETO: ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA	**VALOR: $ 91.999.980,00**

MODALIDAD DE CONTRATACIÓN: CONTRATACION MINIMA CUANTIA

FUNCIONARIO - UNIDAD QUE PRESENTA EL ESTUDIO PREVIO: GRUPO DE LAS TECNOLOGIAS Y DE LAS COMUNICACIONES

OBSERVACIONES DEL ESTUDIO PREVIO:

Compraventa (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).

FUNCIONARIOS QUE PARTICIPAN EN LA REVISIÓN Y APROBACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

CARGO	GRADO	NOMBRES Y APELLIDOS	FIRMA
RESPONSABLE PROCESO (UNIDAD DUEÑA NECESIDAD)	IJ	JIMMY LEONARDO CORREAL RODRIGUEZ	
ANALISTA DE CONTRATOS (QUIEN REVISA)	IT	OSCAR LEONEL SANCHEZ BELTRAN	
GRUPO DE CONTRATOS (UNIDAD QUIEN APRUEBA	IJ	DEIVIS SAIR GOMEZ GOMEZ	
JEFE ÁREA Y GRUPO ESTUDIOS PREVIOS (QUIEN APRUEBA)	____	_____	
ASESOR JURÍDICO UNIDAD (QUIEN REVISA EL ESTUDIO PREVIO)	TE	ANDRES FABIAN ORTIZ PRADA	

PROGRAMACIÓN DEL ESTUDIO PREVIO

FECHA:		VALOR:	$ 91.999.980,00
GR.	NOMBRES Y APELLIDOS	CARGO	FIRMA
IJ	JOSE ANTONIO CASTAÑEDA ROJAS	Analista de planeación	

POLICIA NACIONAL
ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCIA

Villavicencio, 12 JUN 2026

I. ASPECTOS GENERALES DEL ESTUDIO PREVIO.

1. DEFINICIÓN O IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y ANÁLISIS DEL SECTOR

1.1 DESCRIPCIÓN GENERAL DEL OBJETO

"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA".

CLASIFICACIÓN UNSPSC	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
43211507	Difusión de Tecnologías de Información y Telecomunicaciones	Equipo informático y accesorios	Computadores	Computadores de escritorio
81112501	Servicios basados en ingeniería, investigación y tecnología	Servicios informáticos	Servicio de alquiler o arrendamiento de licencias de software de computador	Servicio de licencias del Software de computador

1.2 VALOR ESTIMADO

El valor estimado del presente proceso es de **NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($91.999.980,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESÚPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02-01-01-004-005	ESECU	COMPUTADORES ESCRITORIO AIO	10	10	$ 7.999.999	$ 79.999.990
2	A-02-01-01-006-002	ESECU	LICENCIAS OFIMÁTICA	10	10	$ 1.199.999	$ 11.999.990
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 91.999.980

1.3 CERTIFICACIÓN PLAN ANUAL DE ADQUISICIONES, GASTOS DE FUNCIONAMIENTO Y/O INVERSIÓN Y/O VIGENCIAS FUTURAS.

Certificación plan de adquisiciones gastos de funcionamiento Nro. _____ del _____expedido por la Oficina de Planeación de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, de acuerdo a la asignación del presupuesto aprobado así:

NO.	FECHA	NO. PLAN DE COMPRAS	UNIDAD	REC	DESCRIPCIÓN	CANT.	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL
1	02/06/2026	033	ESECU	10	MAQUINARIA DE OFICINA, CONTABILIDAD E INFORMÁTICA - COMPUTADORES ESCRITORIO	10	$8.000.000,00	$80.000.000,00
2	02/06/2026	033	ESECU	10	LICENCIAS OFIMÁTICA	10	$1.200.000,00	$12.000.000,00
Total							$9.200.000,00	$92.000.000,00

1.4 CLASE DE CONTRATO	COMPRAVENTA (Art 32 Ley 80 de 1.993, Código Civil y Código de Comercio).
1.5 PERFIL Y CALIDAD DE LOS PROPONENTES	Podrán participar en el presente proceso todas las personas naturales o jurídicas nacionales o extranjeras en forma individual o conjunta (consorcio, unión temporal y promesa de sociedad) que tenga dentro de su objeto social, la fabricación y/o comercialización y/o distribución de los bienes y/o servicios objeto de este proceso de selección, que cumpla con todos los requisitos exigidos para el mismo, y se encuentren registradas en SECOP II. Este proceso puede ser limitado a MIPYMES teniendo en cuenta lo establecido en la sección 2 "INCENTIVOS EN LA CONTRATACIÓN PÚBLICA" del Decreto número 1082 de 2015, modificado por el Decreto 1860 de 2021" por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamento del Sector Administrativo de Planeación Nacional, con el fin de reglamentar los artículos 30,31,32,34 y 35 de la Ley 2069 de 2020.

1.6 IDENTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD Y JUSTIFICACIÓN.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García requiere la renovación progresiva de sus equipos de cómputo, atendiendo criterios de vida útil, obsolescencia tecnológica y carga operativa, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas de información institucionales, aplicativos policiales y demás herramientas tecnológicas indispensables para la gestión administrativa y académica. Esta necesidad es coherente con los objetivos misionales de la unidad y con la estrategia institucional de fortalecimiento tecnológico y digital.

Actualmente, se presenta un déficit aproximado de 20 equipos con más de 13 años de uso, superando el ciclo de vida útil razonable conforme a lo establecido por la Resolución No. 01516 del 26 de marzo de 2018, que fija las políticas contables aplicables a los activos de las entidades públicas.

Para evitar que esta obsolescencia tecnológica continúe ampliándose, se ha proyectado la adquisición progresiva de al menos diez (10) equipos por vigencia. Estos equipos deben cumplir especificaciones técnicas alineadas con las necesidades operativas y los requerimientos institucionales de seguridad, compatibilidad y desempeño.

Los equipos de cómputo desempeñan un papel fundamental en la eficiencia operativa y administrativa de la Policía Nacional, especialmente en los centros de formación como la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. Su adecuada disponibilidad y funcionamiento permite:

Optimización de procesos: mediante la automatización de tareas, gestión documental, análisis de información, seguimiento a procesos misionales y operativos.

Precisión en la información: equipos con características técnicas óptimas garantizan mayor confiabilidad en la captura, procesamiento y análisis de datos, lo cual impacta directamente en la toma de decisiones y cumplimiento de metas institucionales.

Soporte a la docencia: son esenciales para el desarrollo de contenidos, gestión académica y plataformas educativas empleadas en la formación policial.

Adicionalmente, se ha verificado el cumplimiento del Decreto 0199 del 20 de febrero de 2024, que establece el Plan de Austeridad del Gasto para la vigencia 2024, al cual la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García

se acoge, justificando la adquisición en función de la necesidad crítica de garantizar el servicio público esencial de formación y administración educativa.

LA OPORTUNIDAD.

Resulta oportuno y necesario adelantar el presente proceso de contratación para la adquisición de equipos de cómputo tipo All In One y licencias de ofimática, con el objetivo de satisfacer las necesidades administrativas y académicas de las diferentes dependencias de la unidad, manteniendo estándares de eficiencia, continuidad operativa y cumplimiento de la misión institucional.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García requiere la adquisición de equipos de cómputo tipo All In One y licencias de ofimática, con el fin de garantizar el adecuado funcionamiento de los sistemas institucionales, el cumplimiento de la misión y la eficiencia administrativa.

De acuerdo al plan anual de adquisiciones se requiere satisfacer esta necesidad durante la presente vigencia, con el fin de ser ejecutado dentro del plazo establecido en el presente estudio previo.

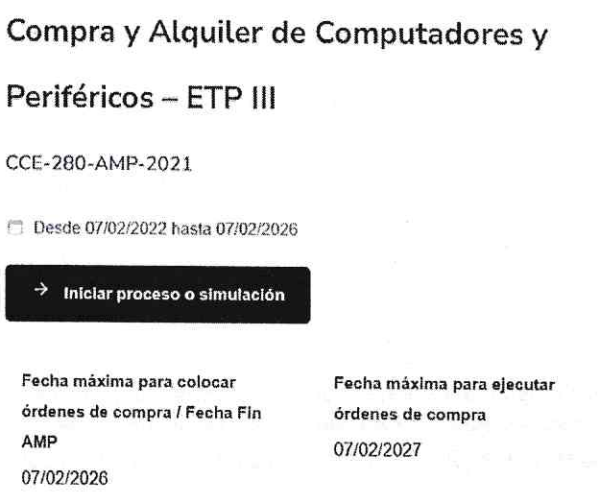
Por último, es de destacar que, el compromiso institucional frente al cumplimiento de las normas que garantizan la sostenibilidad a largo plazo, por tal motivo esta unidad ejecutora del gasto en la contratación del presente proceso, realizará la ejecución de estos recursos de una manera eficaz, prudente y austera.

Mediante comunicación oficial No GS-2026-004860-ESECU de fecha 29/05/2026, se solicita al señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, señor Director de Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, sea autorizado el inicio el proceso cuyo objecto contractual es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** Cordial saludo. Teniendo en cuenta los documentos de soporte, las necesidades del servicio y la importancia de proporcionar herramientas que fortalezcan la eficiencia administrativa de la unidad, me permito autorizar el inicio del proceso de contratación, conforme a los lineamientos institucionales y a las disposiciones normativas que rigen la gestión contractual en la Policía Nacional. En virtud de lo anterior, se autoriza adelantar las actuaciones administrativas pertinentes, observando con absoluta rigurosidad las etapas, requisitos, verificaciones y controles previstos en el procedimiento vigente. Así mismo, se insta a asegurar la trazabilidad documental, preservar la integridad de la información y velar porque cada fase del proceso se ejecute con diligencia, transparencia y estricto apego al marco jurídico aplicable. ; para: ESECU-MY ROMERO ESTRADA DIANA MARIA Fecha : 30/06/2026 11:25

Mediante comunicación oficial N. GS-2026-004981-ESECU de fecha 02/06/2026, se solicita al señor teniente coronel JOSE JULIAN RIVEROS MUNERA, Director de Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García , sea expedido el plan de adquisición para el proceso cuyo objecto contractual es el **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** Verificar y expedir certificado de acuerdo a lo establecido.; para: ESECU-MY FLOREZ TORRES HERNANDO Fecha : 02/06/2026 17:03

Mediante comunicación oficial N. GS-2026-004589-ESECU de fecha 22/05/2026, se solicita al señor Teniente Coronel DANY ALBERTO RUA MORALES, Jefe Oficina de Tecnologías de la información y las comunicaciones, sea viabilidad técnica para estudio previo cuyo objecto contractual es la **"ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA",** de lo anterior se emite concepto de viabilidad mediante comunicación oficial GS-2026-005149-OFTIC de fecha 28/05/2026.

Se verifica en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, no se encuentran acuerdos marco de precios vigentes por medio del cual la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García pueda satisfacer la necesidad del presente estudio, motivo por el cual no se tienen datos de valores para la estimación del valor estimado para el presente proceso.



Se deja constancia que se verifico en la tienda virtual, no está el elemento solicitado conforme a las características técnicas exigidas por la Policía Nacional.

El presente proceso se requiere para el mes de junio de 2026.

2. ANTECEDENTES ADMINISTRATIVOS DEL PROCESO

Una vez consultado el Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se encuentran registros de contratos que guardan relación similar al objeto del presente proceso, elaborados por la Policía nacional, durante las vigencias de 2023, 2024 y 2025, pero los mismos no se tendrán en cuenta para la elaboración del valor estimado del presente proceso, toda vez que difieren en características técnicas, cantidades y clase de elementos, así:

UNIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	OBJETO	NÚMERO DE PROCESO	ACIERTOS	PROBLEMAS
DEPARTAMENTO DE POLICIA URABA	42-2-10024-23 26/09/2023	ADQUISICIÓN COMPUTADORES DE ESCRITORIO, COMPUTADORES PORTATILES, Y LICENCIAS DE SOFTWARE PARA UNAS UNIDADES ADSCRITAS AL DEPARTAMENTO DE POLICÍA URABÁ	PN DEURA MIC 036 2023	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NINGUNO
MEPAS	94-2-10053-24 09/09/2024	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS OFFICE,) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	PN MEPAS MIC 030 2024	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NINGUNO
ESCUELA DE AVIACION POLICIAL	59-2-10018-25 23/10/2025	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE OFIMÁTICA, LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS Y UPS 1KVA PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.	PN ESAVI MIC 027 2025	PLANEACIÓN, SELECCIÓN Y EJECUCIÓN	NINGUNO

Los anteriores antecedentes administrativos fueron consultados en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/secop-ii, los cuales se pueden verificar en link de consulta del SECOP II con el número del proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

3. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

Teniendo en cuenta el presupuesto del presente proceso contractual, el cual no supera el 10% de la menor cuantía establecida por la entidad, independientemente del objeto, la modalidad por la cual se adelantará el proceso será la de MÍNIMA CUANTÍA, según disposiciones contenidas en la Ley 80 de 1993, Artículo 274 de la Ley 1450 de 2011, Artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, numeral 2 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, el capítulo 2, sección 1, subsección 2 del Decreto Reglamentario 1082 de 2015, artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 reglamentado por el artículo 2 del Decreto 1860 de 2021.

Así mismo, en cumplimiento con lo dispuesto en el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019 sobre la obligatoriedad de los Acuerdos Marco de Precios puestos en operación por la Agencia Nacional de Contratación Pública -Colombia Compra Eficiente-, en concordancia con el numeral 2 del parágrafo 1 del artículo 2.2.1.2.1.2.7 del Decreto 310 de 2021 y la circular No. 004 de 2021 emitida por dicha Agencia, una vez analizados los "criterios y variables que se deben observar y aplicar en la etapa de planeación" por las diferentes Entidades que en su gestión contractual apliquen la legislación del sistema de compra pública, no existen instrumentos vigentes que permitan satisfacer las necesidades que se pretenden suplir en atención a las características fijadas por la Policía Nacional, razón por la cual, la escogencia del contratista se realizará bajo la modalidad de selección de mínima cuantía.

4. CRITERIOS DE SELECCIÓN

4.1. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

Las especificaciones técnicas se encuentran descritas en el anexo "**ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS**" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE, mismas que fueron aprobadas mediante comunicado Nro. GS-2026-005149-OFTIC del 28-05-2026.

4.1.1. EXPERIENCIA PROPONENTE

Con el fin de garantizar la calidad del bien y el cumplimiento de la ejecución del contrato, la experiencia especifica requerida se encuentra descrita en el anexo "ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS" del presente estudio previo, los cuales se comprobarán como CUMPLE o NO CUMPLE de acuerdo a la documentación exigida.

4.1.2 NIVEL DE EDUCACIÓN O NIVEL ACADÉMICO

El nivel de educación o nivel académico esta descrito en el Anexo de las "Especificaciones Técnicas Mínimas en su ÍTEM Requerimientos Generales" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.3 EXPERIENCIA

No aplica.

4.1.4 EXPERIENCIA DEL PERSONAL (En caso de que aplique)

No aplica.

4.1.5 CAPACIDAD OPERATIVA

La capacidad operativa del proponente esta descrito en el Anexo "Especificaciones Técnicas Mínimas" del presente estudio previo, la cual se verificará como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.1.6 OTRAS CONDICIONES TÉCNICAS VERIFICABLES (En caso de que aplique)

Las especificaciones técnicas para la prestación de los servicios del presente proceso están descritas en el Anexo CONDICIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, las cuales se verificarán como CUMPLE o NO CUMPLE.

4.2. EVALUACIÓN ECONÓMICA Y FINANCIERA

4.2.1 EVALUACIÓN ECONÓMICA

La propuesta económica se deberá diligenciar como lo indique la entidad estatal, en la plataforma del SECOP II y presentada únicamente a través de dicha plataforma, debiendo diligenciar la casilla dispuesta para tal fin. No podrá presentarse casillas en blanco, modificar la unidad de medida, descripción de los ítems a contratar o las cantidades de los mismos.

La oferta deberá incluir el valor de todos los gastos en que incurra el contratista para la ejecución del objeto del presente proceso de contratación. Será de exclusiva responsabilidad del proponente, los errores u omisiones en que incurra al indicar los valores unitarios en la propuesta, debiendo asumir los mayores costos o pérdidas que se deriven de dichos errores y omisiones.

De conformidad a lo contemplado en el numeral 5 del artículo 2.2.1.2.1.5.2 del decreto 1082 de 2015 modificado y adicionado por el decreto 1860 de 2021, la verificación de los requisitos jurídicos y técnicos se hará exclusivamente en relación al proponente que presente la oferta económica con **el precio más bajo**, para lo cual, en caso de que éste no cumpla con los mismos, se procederá la verificación del proponente ubicado en segundo lugar y así sucesivamente. De no lograrse la habilitación, se declarará desierto el proceso.

4.2.2 FACTORES ADICIONALES DE CALIFICACIÓN Y SU JUSTIFICACIÓN: (No aplica)

No Aplica

4.2.3 CRITERIOS DE DESEMPATE

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 2.2.1.2.4.2.17 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 de 2021, en caso de empate de dos o más ofertas en los Procesos de Contratación, el contratante deberá utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar al oferente favorecido, así:

1. Preferir la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
2. Preferir la propuesta de la mujer cabeza de familia, mujeres víctimas de la violencia intrafamiliar o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por mujeres cabeza de familia, mujeres víctimas de violencia intrafamiliar y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.
3. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite en las condiciones establecidas en la ley que por lo menos el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad a la que se refiere la Ley 361

de 1997. Si la oferta es presentada por un proponente plural, el integrante del oferente que acredite que el diez por ciento (10%) de su nómina está en condición de discapacidad en los términos del presente numeral, debe tener una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura y aportar mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta.

4. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley.

5. Preferir la propuesta presentada por el oferente que acredite, en las condiciones establecidas en la ley, que por lo menos diez por ciento (10%) de su nómina pertenece a población indígena, negra, afrocolombiana, raizal, palanquera, Rrom o gitanas.

6. Preferir la propuesta de personas en proceso de reintegración o reincorporación o de la persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente; o, la de un proponente plural constituido por personas en proceso de reincorporación, y/o personas jurídicas en las cuales participe o participen mayoritariamente.

7. Preferir la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una madre cabeza de familia y/o una persona en proceso de reincorporación o reintegración, o una persona jurídica en la cual participe o participen mayoritariamente, y, que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%) en el proponente plural; (b) la madre cabeza de familia, la persona en proceso de reincorporación o reintegración, o la persona jurídica aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

8. Preferir la oferta presentada por una MiPymes o cooperativas o asociaciones mutuales; o un proponente plural constituido por MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales.

9. Preferir la oferta presentada por el proponente plural constituido por micro y/o pequeñas empresas, cooperativas o asociaciones mutuales.

10. Preferir al oferente que acredite de acuerdo con sus estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, por lo menos el veinticinco por ciento (25%) del total de pagos realizados a MiPymes, cooperativas o asociaciones mutuales por concepto de proveeduría del oferente, realizados durante el año anterior; o, la oferta presentada por un proponente plural siempre que: (a) esté conformado por al menos una MiPyme, cooperativa o asociación mutual que tenga una participación de por lo menos el veinticinco por ciento (25%); (b) la MiPyme, cooperativa o asociación mutual aporte mínimo el veinticinco por ciento (25%) de la experiencia acreditada en la oferta; y (c) ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural.

11. Preferir las empresas reconocidas y establecidas como Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo o Sociedad BIC, del segmento MiPymes.

12. Si persiste el empate, la Entidad convocará a una audiencia de sorteo mediante mensaje público, y se seleccionará en orden de elegibilidad mediante el procedimiento de sorteo por balotas al oferente que obtenga el mayor número.

13. Los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad-precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato.

Los criterios ambientales podrán referirse, entre otras, a variables como la reducción del nivel de emisión de gases de efecto invernadero; el empleo de medidas de eficiencia energética y la utilización de energía procedente de fuentes renovables durante la ejecución del contrato.

Los criterios sociales se referirán, entre otras, a las siguientes finalidades: fomento de la integración social de personas con discapacidad, inclusión de personas pertenecientes a grupos vulnerables en la ejecución del contrato y, en general, la inserción sociolaboral de personas en situación de riesgo de exclusión social y la eliminación de criterios sospechosos de discriminación; el fomento de la contratación femenina o población LGTBIQ+; madres cabeza de hogar; personas que no cuenten con cualificaciones educativas de formación secundaria o profesional superior; víctimas del conflicto armado; criterios referidos al suministro o a la utilización de productos basados en un comercio justo durante la ejecución del contrato, en los términos definidos por el artículo 40 de la Ley 2046 de 2020. Teniendo en cuenta el objeto del contrato, se aplicarán los criterios sociales citados anteriormente, previo cumplimiento de los requisitos legales de inscripción y/o certificación según corresponda.

Para acreditar los factores de desempate se tendrán en cuenta las definiciones establecidas en el Decreto 1082 de 2015, sus modificaciones y demás normas concordantes.

Los factores de desempate serán aplicables en el caso de las cooperativas y asociaciones mutuales que cumplan con los criterios de clasificación empresarial, definidos por el Decreto 957 de 2019, priorizando aquellas que sean micro, pequeñas o medianas.

Para los criterios enunciados que involucren la vinculación de capital humano, el oferente deberá acreditar una antigüedad igual o mayor a un año. Para los casos de constitución inferior a un año se tendrá en cuenta a aquellos trabajadores que hayan estado vinculados desde el momento de constitución de la misma.

NOTA 1: la condición de mujer cabeza de familia se acreditará con la declaración ante notario de conformidad con lo previsto en el parágrafo del artículo 2 de la Ley 82 de 1993, modificado por el artículo 1 0 de la Ley 1232 de 2008 — «Por la cual se expiden normas para apoyar de manera especial a la mujer cabeza de familia» — establece que «La condición de Mujer Cabeza de Familia y la cesación de la misma, desde el momento en que ocurra el respectivo evento, deberá ser declarada ante notario por cada una de ellas, expresando las circunstancias básicas del respectivo caso y sin que por este concepto se causen emolumentos notariales a su cargo (...)».
NOTA 2: la condición de mujer víctima de violencia intrafamiliar se acredita con la medida de protección expedida por la autoridad competente de conformidad con lo dispuesto en el artículo 21 de la Ley 1257 de 2008 — «Por la cual se dictan normas de sensibilización, prevención y sanción de formas de violencia y discriminación contra las mujeres, se reforman los Códigos Penal, de Procedimiento Penal, la Ley 294 de 1996 y se dictan otras disposiciones» — dispone que «Las situaciones de violencia que dan lugar a la atención de las mujeres, sus hijos e hijas, se acreditarán con la medida de protección expedida por la autoridad competente, sin que puedan exigirse requisitos adicionales».

NOTA 3: el proponente que desee acreditar que por lo menos el 10% de la nómina está en condición de discapacidad a que se refiere la Ley 361 de 1997, debe aportar la certificación expedida por el Ministerio de Trabajo, en la cual conste que el personal en condición de discapacidad lo contrató por lo menos con anterioridad a un año. Es importante tener en cuenta que, si el proponente adjudicatario se hizo acreedor a esta regla de desempate, el personal deberá mantenerse por un lapso igual al de la contratación. La constancia correspondiente emitida por el Ministerio de Trabajo deberá estar vigente en el momento en que la Entidad aplique los criterios de desempate.

NOTA 4: para acreditar la vinculación en mayor proporción de personas mayores que no sean beneficiarios de la pensión de vejez, familiar o de sobrevivencia y que hayan cumplido el requisito de edad de pensión establecido en la Ley, el proponente deberá allegar certificación suscrita por el representante legal en la que se relacione el personal vinculado que cumple con estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) Edad, 3) No de identificación, 4) Tipo de vinculación, 5) Fecha de vinculación. Igualmente deberá anexar copia de la cédula del personal relacionado y el contrato que soporta la vinculación.

NOTA 5: para acreditar que por lo menos el 10% de sus trabajadores pertenece a las poblaciones indígena negra, afrocolombiana, raizal, el proponente deberá aportar certificación suscrita por el representante legál en la que se relacione la totalidad del personal vinculado y el personal vinculado que cumpla estas condiciones indicando: 1) Nombre y apellidos, 2) No de identificación, 3) Tipo de vinculación, 4) Fecha de vinculación. Igualmente, por cada persona que reúna estas condiciones deberá anexar copia de la cédula de ciudadanía, el contrato que soporta la vinculación y la acreditación que expide el Ministerio del Interior que acredita la pertenencia a estas poblaciones.

NOTA 6: la condición de persona en proceso de reintegración o reincorporación se acredita con la certificación que expida la Agencia para la Reincorporación y la Normalización ARN.

NOTA 7: para acreditar que ni la madre cabeza de familia o persona en proceso de reincorporación o reintegración, ni la persona jurídica, ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 8: la condición de MiPymes se acreditará, conforme a lo dispuesto en el artículo 12 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 34 de la Ley 2069 de 2020, en concordancia con el artículo 2.2.1.2.4.2.4 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 5 del Decreto 1860 de 2021, las personas naturales mediante certificación expedida por ellos y un contador público, adjuntando copia del registro mercantil y las personas jurídicas mediante certificación expedida por el representante legal y el contador o revisor fiscal, si están obligados a tenerlo, adjuntando copia del certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación.

NOTA 9: para la aplicación del criterio de desempate establecido en el numeral 10), el proponente deberá aportar los estados financieros o información contable con corte a 31 de diciembre del año anterior, que permita establecer tal circunstancia.

NOTA 10: para acreditar que ni la MiPyme, cooperativa o asociación mutual ni sus accionistas, socios o representantes legales sean empleados, socios o accionistas de los miembros del proponente plural. El proponente deberá aportar certificación expedida por el representante legal o el revisor fiscal (si tiene la obligación de tenerlo) del integrante del proponente plural que acredite tal condición.

NOTA 11: para acreditar la condición de Sociedad de Beneficio e Interés Colectivo BIC, bastará con el Certificado de Existencia y Representación Legal de la sociedad en la que se evidencie dicha denominación conforme al artículo 2 0 de la Ley 1901 de 2018.

NOTA 12: los criterios de calidad para evaluar la mejor relación calidad precio podrán incluir criterios ambientales o sociales vinculados al objeto del contrato, en los términos definidos por el parágrafo del artículo 2.2.1.1.2.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 4 del Decreto 142 de 2023.

5. CONDICIONES DEL CONTRATO

5.1. LUGAR DE ENTREGA O LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO

La entrega del elemento objeto del presente proceso, se hará en el Almacén Intendencia de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas, ubicado Carrera 37 47- 00 barrio la Esmeralda en el Municipio de Villavicencio, conforme a lo establecidos en el anexo **"ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS"** previa coordinación con el supervisor del contrato.

Nota: La entrega de los elementos al almacén de intendencia, debe ser por medio de un funcionario designado por la empresa contratante, para que realice la entrega formal al supervisor y al almacenista, con el fin se verifiquen todas las cantidades y condiciones técnicas de los elementos; y a su vez la documentación requerida, por ningún motivo se deben entregar los elementos al almacén por medio de envíos, es de aclarar que para la revisión de los documentos requeridos para la recepción de los elementos, debe ser verificada inicialmente por el supervisor del contrato quien posteriormente realizará los trámites ante el almacén de Intendencia.

Teniendo en cuenta lo anterior, el contratista deberá informar a la entidad contratante y/o a la supervisión con previa anticipación el día y hora de la entrega de los elementos contratados, y esta recepción de elementos se harán en el horario de 08:00 a 12:00 horas y de 14:00 a 18:00 horas, dentro del plazo establecido de la ejecución de la orden de compra

Para la entrega, instalación y configuración del servidor de archivos, se realizará en las instalaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García- ESECU ubicada en la Carrera 37 N. 47-00 barrio la esmeralda, en un horario de 07:30 horas a 18:00 horas o previa coordinación con el supervisor de la aceptación de oferta.

5.2. FORMA DE EJECUCIÓN

La ejecución del contrato será en forma total y se realizará en una sola entrega de acuerdo a las especificaciones técnicas establecidas en el anexo ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS, previa coordinación del supervisor del contrato.

5.3. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución del contrato será de noventa (120) días calendario, contados a partir del día siguiente a la aprobación de la garantía única de cumplimiento por parte de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García.

NOTA 1: De ser necesario realizar prórroga se debe solicitar con 15 días calendarios de anticipación al vencimiento del plazo de ejecución, de acuerdo a la normatividad vigente ante la ordenación del gasto.

5.4. FORMA DE PAGO

La Policía Nacional – Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, se obliga a pagar el valor de la aceptación de oferta que se derive del proceso de contratación, realizará un solo pago total, de acuerdo a lo descrito en el objeto del contrato dentro de los sesenta (60) días calendarios siguientes, los cuáles serán cancelados de conformidad a la aprobación del Plan Anualizado de Caja PAC correspondiente que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público, dentro de los (60) sesenta días calendario siguientes al cumplimiento de los siguientes requisitos y de acuerdo al derecho de turno contemplado en el Artículo 19 de la Ley 1150 de 2007, así:

Generar y presentar factura electrónica mediante el operador tecnológico autorizado, previa habilitación ante la DIAN obteniendo el contenedor electrónico -Documento ZIP (PDF, XML). (el documento deberá tener unos datos estándar para facturación, en archivo PDF puede ir representación gráfica según lo establezca el proveedor o contratista sin modificar el contenido. Diligenciar en esta sección de la factura, debidamente separados por punto y coma, como se muestra a continuación: *#$16-01-03-D13; número orden de compra o de contrato; correo del supervisor@#$* dando cumplimiento a la Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", Resolución DIAN Número 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación" y la circular externa 016 del 09/03/2021, con lo referente a las funciones que deberán asumir con relación a facturación electrónica, a partir del 01 de abril de 2021de deberá presentar certificado de pago de aportes al sistema de seguridad social en salud riesgos profesionales, de conformidad con lo estipulado en el artículo 50 de la Ley 789 de 2002 y última planilla cancelada.

Anexar recibo a satisfacción de los servicios, firmado por el supervisor de la aceptación de oferta.

Cumplimiento de la Resolución DIAN vigente de autorización de facturación electrónica u otra (según aplique), donde se evidencie consecutivo del autorizado.

Si los documentos en referencia no son entregados en el plazo establecido o son devueltos por La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, por inconsistencias, como la falta de información o mal diligenciamiento de los mismos, se obliga a cancelar la factura al mes siguiente de la fecha programada en el PAC aprobado por el Ministerio de Hacienda, siempre y cuando se hubieran subsanado las observaciones y se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado.

Nota 1: el pago queda sujeto al cumplimiento de los trámites administrativos a que haya lugar, a la expedición de la obligación y orden de pago SIIF y a la disponibilidad de PAC que efectué el Ministerio de Hacienda y Crédito Público.

Nota 2: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, efectuará las deducciones a que haya lugar según las obligaciones tributarias que tenga el contratista ante la Dirección de Impuestos y Aduanas Nacionales (DIAN), de conformidad con la inscripción en el Registro Único Tributario.

Nota 3: el pago se efectuará en su totalidad como abono en cuenta del beneficiario, en la cuenta bancaria aportada por el contratista antes de la firma de la aceptación de oferta. No se acepta endosos de factura, traslados de facturación, compra de facturación, o cualquier situación que implique pagos a favor de terceros diferentes del contratista, en concordancia a las disposiciones establecidas por el Ministerio de Hacienda.

Nota 4: cualquier tipo de impuesto, que genere la ejecución de la aceptación de oferta, será a cargo del contratista que se derive del presente negocio jurídico.

Nota 5: en caso que el adjudicatario sea un oferente plural, deberá abrir una cuenta bancaria asociada al NIT de la Unión Temporal o Consorcio, dicha cuenta debe ser exclusiva para el contrato que se derive del presente proceso, para lo anterior deberá allegar certificación bancaria luego de la adjudicación.

Nota 6: para efectuarse el pago el contratista deberá cumplir con lo establecido en la Circular Externa 042 del 26/12/2023 del Ministerio de Hacienda y Crédito Público, mediante la cual se implementa el "SISTEMA DE FACTURACIÓN ELECTRÓNICA DEL SIIF NACIÓN" y la Resolución No. 165 del 01 de noviembre de 2023 "Por la cual se desarrolla el sistema de facturación, los proveedores tecnológicos, se adopta la versión 1.9 del anexo técnico de factura electrónica de venta, se expide el anexo técnico 1.0 del documento equivalente electrónico, y se dictan otras disposiciones en materia del sistema de facturación".

FACTURACIÓN ELECTRÓNICA:

Con el propósito de dar cumplimiento a lo dispuesto por el Ministerio de Hacienda y Crédito Público a través de la circular externa 016 del 09/03/2021, por medio de la cual se implementa el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", con aplicación obligatoria a partir del 01 de abril de 2021, el contratista debe seguir los siguientes lineamientos para la recepción de facturas electrónicas al interior de la Policía Nacional, así:

Directiva presidencial 09 del 17/09/2020 "Lineamientos para el pago a los proveedores del estado", obligación de facturar electrónicamente para el pago de bienes y servicios contratados.

Resolución No. 000042 del 05/05/2020 "Por la cual se desarrollan los sistemas de facturación, los proveedores tecnológicos, el registro de la factura electrónica de venta como título valor, se expide el anexo técnico de factura electrónica de venta y se dictan otras disposiciones en materia de sistemas de facturación".

Todas las demoras que se presenten durante el proceso de trámite de cuenta serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.

Circular No 016 Ministerio de Hacienda La *Administración del SIIF Nación implementó el "Modelo de Recepción de Facturas de Venta, Notas Débito y/o Notas Crédito", el cual aplica de forma* ***OBLIGATORIA*** *a partir del* ***01 DE ABRIL DE 2021*** *para todas las Entidades que hacen parte del Presupuesto General de la Nación (PGN), de conformidad con lo establecido en la Directiva Presidencial 09 de septiembre del 2020.*

5.5. SUPERVISOR, INTERVENTOR Y/O COORDINADOR

El supervisor del contrato será el Jefe de las Tecnologías de la Información y las Comunicaciones de la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, quien haga sus veces o con posterioridad designe el señor Director de Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García. Respecto del cumplimiento de las condiciones establecidas en la orden de compra, así como la certificación del recibo a satisfacción, quien verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 de 15 de enero de 2018, quien entregará un informe de supervisión mensual.

El supervisor del contrato presentará un informe de supervisión de forma mensual, posterior al inicio de contrato u orden de compra o en su defecto a la aprobación de las garantías y deberá cargarlo en la plataforma Sistema Electrónico para la Contratación Pública II (SECOP II) y en el Sistema De Información Módulo De Contratación (MCT), desde el usuario y contraseña del supervisor, el informe de supervisión deberá ser publicado durante los tres (03) días siguientes calendario a la expedición del informe, o para el caso del MCT, en la fecha que se indicada por el Grupo de Contratos.

5.6. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

Las obligaciones del contratista están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA.

5.7. OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL

Las obligaciones de la Policía Nacional están descritas en el Anexo OBLIGACIONES DE LA POLICÍA NACIONAL.

6. FORMA Y PROCEDIMIENTO DE ADJUDICACIÓN

La adjudicación del contrato se realizará de forma total, conforme al procedimiento establecido en el decreto 1860 de 2021 Por el cual se modifica y adiciona el Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo

de Planeación Nacional, con el fin reglamentar los artículos 30, 31, 32, 34 y 35 de la Ley 2069 de 2020, en lo relativo al sistema de compras públicas y se dictan otras disposiciones", en su artículo 2.2.1.2.1.5.2. Procedimiento para la contratación de mínima cuantía.

7. ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS.

La estimación del riesgo que se determinó para este proceso corresponde a los porcentajes mínimos indicados dentro de la normatividad vigente, el manual de contratación para la Policía Nacional y las necesidades de la Institución. De conformidad con lo indicado en el "Manual para la Identificación y Cobertura del Riesgo en los Procesos de Contratación" se elaboró la matriz de análisis de riesgo identificando los que posiblemente se podrían presentar para este proceso en cada una de sus etapas, los cuales se encuentran relacionados en el ANEXO, ESTIMACIÓN, TIPIFICACIÓN, ASIGNACIÓN DE RIESGOS Y DETERMINACIÓN DE GARANTÍAS, del presente estudio previo.

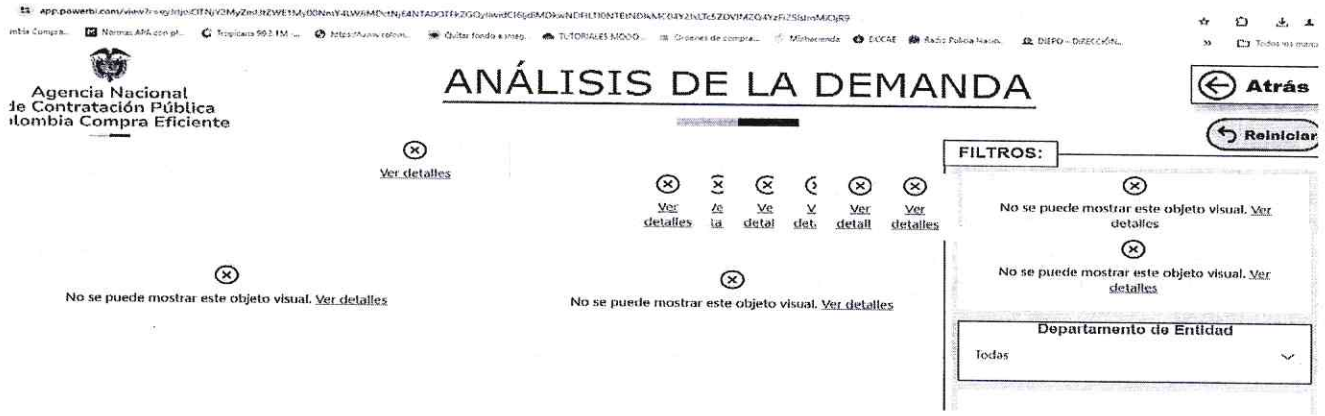
II. ESTUDIO DEL SECTOR

1. ANÁLISIS DE LA DEMANDA

En el mercado nacional se evidencia que existen entidades tanto públicas como privadas, las cuales realizan procesos de contratación con características igual o similares al presente proceso, esa así, que, con el propósito de analizar la demanda, se realiza el siguiente comparativo con el fin de conocer el comportamiento de las contrataciones históricas de vigencias recientes 2024 y 2025, en materia de desaciertos u otros aspectos que resulten de relevancia realizadas por diferentes Escuelas de Policía para suplir la necesidad objeto del presente estudio, como se observa en el siguiente cuadro así:

DESCRIPCION	VIGENCIAS	
	2024	2025
	MINIMA CUANTIA	MINIMA CUANTIA
NUMERO Y OBJETO DEL CONTRATO	94-2-10053-24 09/09/2024	59-2-10018-25 23/10/2025
	ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS TECNOLÓGICOS, (COMPUTADORES DE ESCRITORIO, PORTÁTILES, LICENCIAS OFFICE,) PARA LA POLICIA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	ADQUISICIÓN DE COMPUTADORES, LICENCIAS DE OFIMÁTICA, LICENCIA ADOBE CREATIVE CLOUD FOR TEAMS ALL APPS Y UPS 1KVA PARA LA ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL.
CANTIDAD DEL BIEN COMPRA O SERVICIO	6 computadores de escritorio 7 licencias office	12 computadores de escritorio 14 licencias office
PAGOS	El pago se realizará em moneda legal colombiana, en tal forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos del plan anual de caja (PAC). Los pagos se efectuarán una vez la Dirección del Tesoro Nacional sitúe los correspondientes recursos, previo el cumplimiento del objeto contractual y cumplidos los demás trámites administrativos y fiscales vigentes a que haya lugar.	El pago se realizará em moneda legal colombiana, en tal forma total, dentro de los sesenta (60) días calendario siguientes a la radicación de la factura correspondiente, junto con el recibido a satisfacción suscrito por el supervisor del contrato, con los documentos requeridos del plan anual de caja (PAC).
PRESUPUESTO CON CARGO AL CUAL SE HAN SIDO EJECUTADAS	RECURSO 10	RECURSO 10
OFERENTES QUE HAN PARTICIPADO DEL PROCESO	AB Y AR SAS QUANTYC SAS HDC SOPORTE A LA INGENIERÍA SAS TECNOPHONE COLOMBIA SAS	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S MARIA VIANEY PASCUAS
LUGARES DE ENTREGA ACORDADOS	POLICÍA METROPOLITANA DE SAN JUAN DE PASTO	ESCUELA DE AVIACIÓN POLICIAL
NÚMERO DE PROCESO	PN MEPAS MIC 030 2024	PN ESAVI MIC 027 2025
VALOR	$70.321.428,50	$65.204.132,00
ADJUDICATRIO	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S	TECNOPHONE COLOMBIA S.A.S

Nota: se deja constancia, que no se realizó el análisis de la demanda en la página del Modelo de Abastecimiento estratégico de Colombia Compra Eficiente, teniente en cuenta que para la fecha de estructuración del presente estudio no estaba en funcionamiento, como se evidencia a continuación, así:



2. ANÁLISIS DEL MERCADO

En la actualidad en el mercado colombiano se cuenta con personas naturales o jurídicas, en forma individual o conjunta consorcio, unión temporal, acreditadas en el país, empresas públicas y/o privadas que pueden contratar el objeto del presente estudio previo. En todos los casos, deben contar especialmente con la experiencia e idoneidad requerida, además cumplir con los requerimientos determinados en los documentos y especificaciones técnicas mínimas, de acuerdo con lo estipulado en la ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y demás leyes y/o normas vigentes.

3. ANÁLISIS DE LA OFERTA

IDENTIFICACIÓN DEL PROVEEDOR: se ubica dentro del sector de la economía los posibles proveedores de los bienes y/o servicios para determinar el perfil del oferente respecto de su capacidad de producción, capacidad operativa y capacidad de contratación, a fin de establecer el perfil financiero. Es recomendable identificar los posibles proveedores como aquellos que están en posibilidad de suministrar exactamente el bien o servicio solicitado y en las condiciones requeridas por la unidad ejecutora.

Se realizó publicación en el Sistema Electrónico de Contratación Pública mediante número proceso **SIP ESECU 019 2026,** y con fecha límite de presentar oferta hasta el 28/05/2026, donde se obtuvieron cinco (06) cotizaciones publicadas, por parte de los siguientes oferentes:



INFORMACION	
RAZON SOCIAL	ARLEY DENINSON OLEJUA MANRIQUE
REPRESENTANTE LEGAL	ARLEY DENINSON OLEJUA MANRIQUE
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 1030618048-7
DIRECCIÓN	TV 73ª BIS A 37 38 SUR BOGOTA
CORREO ELECTRONICO	arleymanrike@hotmail.com
TELEFONOS	3202591504
INFORMACION	
RAZON SOCIAL	NAYIT VANESA BARRIOS ALMEYDA
REPRESENTANTE LEGAL	NAYIT VANESA BARRIOS ALMEYDA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cc. 1095952333
CORREO ELECTRONICO	nb9820@gmail.com
TELEFONOS	3103728680
INFORMACIÓN	
RAZON SOCIAL	NMA SOLUTIONS
REPRESENTANTE LEGAL	Jairo Nicolas Martinez Guerrero
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cc 1016099429
DIRECCIÓN	CALLE 50 A NO 40 56 Villavicencio
CORREO ELECTRONICO	nicolas.martinez@nma.com.co
TELEFONOS	3202615503
INFORMACION	
RAZON SOCIAL	G5 ENGINEERING S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	CARLOS ARTURO GOMEZ MEDINA
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 901118386
CORREO ELECTRONICO	gerencia@g5e.com.co
TELEFONOS	3102720879
INFORMACION	
RAZON SOCIAL	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.
REPRESENTANTE LEGAL	LUIS ANDRES REY MENDEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	Cc. 79.722.274
CORREO ELECTRONICO	asistente.gobierno@nuevaerasoluciones.com
TELEFONOS	601 6913500
INFORMACION	
RAZON SOCIAL	SUMIMAS S.A.S
REPRESENTANTE LEGAL	JUAN CARLOS ROBLEDO VELEZ
DOCUMENTO DE IDENTIDAD	NIT: 830001338
CORREO ELECTRONICO	gerencia@g5e.com.co
TELEFONOS	3102720879

ANÁLISIS DE LA ESTRUCTURA DE COSTO: La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

La Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García no asume en forma directa responsabilidades administrativas por el costo de oportunidad: la estacionalidad del servicio, saturación de los mercados, bajas en la moneda, caída de precios por diversos factores y reconocidas por los entes reguladores del mercado, que son directamente cubiertos por el oferente.

COSTOS DE OPORTUNIDAD: dadas las características técnicas del bien a contratar, la procedencia nacional, su fácil consecución, la cercanía de proveedores y distribuidores de los mismos respecto a la ubicación del

proceso, logísticas necesarias para la adquisición de este y demás requerimientos plasmados en el presente estudio previo, se establece concordancia entre lo solicitado por la entidad con la dinámica del mercado para la adquisición del bien.

VALORACION DE BENEFICIOS: la suscripción de la aceptación de oferta como tal, causa unos costos que se aplican sobre el valor total del mismo, dicho costo incluye las garantías e impuestos que se generen con ocasión del mismo

Es así que el presupuesto se prevé en la proyección de sus costos unitarios por ítem, la factibilidad de oferta relacionada con la contribución especial de seguridad, (parafiscales y demás derogaciones de ley) y el IVA que aplique.

COSTOS INDIRECTOS: Todos los costos (Pólizas, certificaciones, costo de intermediación, gastos administrativos en los que se incurre al desarrollar el proceso de contratación y la ejecución de la aceptación de oferta, entre otros) estarán a cargo de los oferentes o proponentes; la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García en ningún caso, será responsable de los mismos. Por lo tanto, el futuro contratista tendrá en cuenta estos costos en la elaboración y ofrecimiento de su oferta.

4. MONEDA A CONTRATAR

La contratación se hará en moneda legal colombiana. (Pesos colombianos).

5. ANÁLISIS DE PRECIOS

5.1. PRECIOS REFERENCIA SECOP (OTRAS ENTIDADES)

Con el propósito de verificar los procesos y las condiciones en las cuales las entidades estatales han adquirido elementos iguales o similares a los del presente estudio previo, se procedió a verificar la página https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/ContractNoticeManagement/Index?currentLanguage=es-CO&Page=login&Country=CO&SkinName=CCE, revisando los contratos publicados, suscritos en las últimas tres (03) vigencias (2023, 2024, 2025) donde se encontró la información que se relaciona a continuación, mismos que no serán tenidos en cuenta para la estimación del valor estimado del presente proceso, toda vez que las características técnicas difieren a las del presente proceso.

ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	OBJETO	NÚMERO DEL CONTRATO Y FECHA DE SUSCRIPCIÓN	NÚMERO DE PROCESO	VALOR
CONCEJO MUNICIPAL DE DUITAMA	COMPRA DE 3 COMPUTADORES DE MESA	CM-005-2023 26/12/2023	CM-005-2023	$ 12.240.000
UNIVERSIDAD DE CALDAS	ADQUIRIR COMPUTADORES DE ESCRITORIO	ODC 459 del 09/12/2024	ODC 459-2024	$ 66.900.440,00
ESE HOSPITAL PILOTO JAMUNDI	COMPRA DE CUATRO (04) COMPUTADORES DE ESCRITORIO PARA LAS ÁREAS DEL HOSPITAL PILOTO DE JAMUNDÍ	00-2025-HCOP-011 18/12/2025	00-2025-HCOP-011	$23.000.000,00

Si bien dentro de la consulta que se realiza a la plataforma del Sistema Electrónico de Contratación Pública SECOP II, se registran contratos cuyo objeto es similar al del presente estudio previo, estos valores no serán tenidos en cuenta para establecer el valor estimado del presente proceso, debido a que las características técnicas de los bienes y servicios que se requieren no son exactamente las mismas.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.2. PRECIOS HISTÓRICOS (ESECU)

Una vez consultado el sistema electrónico de contratación pública de SECOP II para las vigencias 2023, 2024, 2025 no se encontraron registros de contratos celebrados por la Escuela de Carabineros Eduardo Cuevas García, en atención que no existía una ordenación o delegación del gasto para las vigencias de 2023 y 2024 y para la vigencia 2025, no se contrataron elementos similares

ÍTEM	ENTIDAD CONTRATANTE Y CONTRATISTA	NÚMERO DE CONTRATO	DESCRIPCIÓN	VALOR UNITARIO	VALOR UNITARIO PROYECTADO CON IPC
N/A	N/A	N/A	N/A	N/A	N/A

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.3. PRECIOS DE CATÁLOGO O PORTALES WEB

BIEN O SERVICIO	FECHA	EMPRESA	VALOR
N/A	N/A	N/A	N/A

Se verifica en la página web https://www.colombiacompra.gov.co/tienda-virtual-del-estado-colombiano, no se encuentran acuerdos marco de precios vigentes por medio del cual la Escuela de Carabinero Eduardo Cuevas García pueda satisfacer la necesidad del presente estudio, motivo el cual no se tienen datos de valores para la estimación del valor estimado para el presente proceso.

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.4. PRECIOS DE MERCADO

Los precios de marcado, fueron obtenidos por medio de la solicitud cotización publicada en el SECOP II mediante consecutivo Nro. SIP ESECU 019 2026 obteniendo (06) cotizaciones de los oferentes que tienen registrado los códigos de clasificación UNSPSC, 43211501, así: ARLEY DENINSON OLEJUA MANRIQUE, NAYIT VANESA BARRIOS ALMEYDA, NMA SOLUTIONS, G5 ENGINEERING S.A.S, NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S. y SUMIMAS S.A.S de los cuales se tomaron como precio base el mínimo valor cotizado por los oferentes.

ANÁLISIS DE PRECIOS DE MERCADO								
ITEM	DESCRIPCION	ARLEY DENINSON OLEJUA MANRIQUE	NAYIT VANESA BARRIOS ALMEYDA	NMA SOLUTIONS	G5 ENGINEERING S.A.S	NUEVA ERA SOLUCIONES S.A.S.	SUMIMAS S.A.S	MENOR VALOR COTIZADO IVA INCLUIDO
1	COMPUTADORES ESCRITORIO AIO	$ 11.000.000	$ 12.350.000	$ 7.999.999	$ 8.000.000	$ 10.744.000	$10.260.677	$ 7.999.999
2	LICENCIAS OFIMÁTICA	$ 1.800.000	$ 1.750.000	$ 1.199.999	$ 1.200.000	$ 1.850.000	$ 937.333	$ 1.199.999
VALOR TOTAL		$ 12.800.000	$ 14.100.000	$ 9.199.998	$ 9.200.000	$ 12.594.000	$ 11.198.010	$ 9.199.998

- **Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.**

5.5 ANÁLISIS DEL VALOR ESTIMADO

Nota: para el análisis del valor estimado, no se tendrán en cuenta los precios de catalogo web, teniendo en cuenta, que difieren de las características técnicas del bien a contratar, superan el valor verificado del bien a contratar,

adicionalmente los precios allí establecidos, son precios dirigidos al público en general, sin considerar incremento de gastos como el transporte que se requiere para materializar la entrega del bien y adicionalmente las deducciones que son realizadas al momento del pago por parte de la entidad estatal, de igual forma no se tendrán en cuenta los precios históricos, debido a que la Escuela de carabineros Eduardo Cuevas García no ha contratado bienes similares o igual durante las vigencias 2023, 2024 y 2025, por causa de no disponer de la ordenación del gasto en las dos primeras vigencias, y para la vigencia 2025 la entidad no ha contratado bienes objeto del presente proceso.

ÍTEM	DESCRIPCIÓN	PRECIO SECOP	PRECIOS DE CATÁLOGO	PRECIOS HISTÓRICOS PROYECTADOS	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	COMPUTADORES ESCRITORIO AIO	N/A	N/A	N/A	$ 7.999.999	$ 7.999.999
2	LICENCIAS OFIMÁTICA				$ 1.199.999	$ 1.199.999
VALOR TOTAL		N/A	N/A	N/A	$ 9.199.998	$ 9.199.998

5.5 VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACIÓN

El valor estimado del presente proceso es de **NOVENTA Y UN MILLON NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE NOVECIENTO OCHENTA PESOS MCTE ($91.999.980,00)** moneda legal colombiana, incluido IVA, discriminado así:

ÍTEM	RUBRO Y DESAGREGACIÓN PRESÚPUESTAL	UNIDAD	DESCRIPCIÓN	RECURSO	CANT	PRECIOS DE MERCADO	VALOR ESTIMADO IVA INCLUIDO
1	A-02-01-01-004-005	ESECU	COMPUTADORES ESCRITORIO AIO	10	10	$ 7.999.999	$ 79.999.990
2	A-02-01-01-006-002	ESECU	LICENCIAS OFIMÁTICA	10	10	$ 1.199.999	$ 11.999.990
VALOR TOTAL ESTIMADO							$ 91.999.980

Información verificada y aprobada por los funcionarios dueños de la necesidad que firman el presente estudio previo.

Los valores estimados resultaron de los precios del mercado serán tenidos en cuenta como referencia para la contratación y para la realización de la evaluación económica y orden de elegibilidad.



Intendente **JIMMY LEONARDO CORREAL RODRIGUEZ**
Jefe Grupo Tecnologías de la Información y las comunicaciones ESECU

Documentos Anexos al Estudio Previo:

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Mínima Cuantía cuyo objeto es el ADQUISICIÓN DE EQUIPOS DE COMPUTO Y LICENCIAS DE OFIMÁTICA PARA LA ESCUELA DE CARABINEROS EDUARDO CUEVAS GARCÍA.

Los documentos seleccionados en la siguiente lista, aplican para el proceso de Seleccionar modalidad de contratación cuyo objeto es **diligenciar el objeto a contratar**

Anexos

- ☐ Certificación de la necesidad
- ☐ Especificaciones técnicas mínimas
- ☐ Estimación, tipificación, asignación de riesgos y determinación de garantías
- ☐ Análisis del riesgo y forma de mitigarlo.

Aplica

Formularios adjuntos al estudio previo

- ☐ Acuerdo de confidencialidad (obligatorio)
- ☐ Sistema de gestión de la seguridad y salud en el trabajo (obligatorio)
- ☐ Compromiso anticorrupción (obligatorio)

Otros documentos adjuntos al Estudio Previo

1	Cotizaciones recibidas.
2	Comunicación oficial GS-2026-004166-ESECU del 06-05-2026 solicitud requisitos SGA.
3	Comunicación oficial GS-2026-004295-ESECU del 13-05-2026 respuesta requisitos SGA.
4	Comunicación oficial GS- 2026-004165 -ESECU del 06-05-2026 solicitud requisitos SGSST.
5	Comunicación oficial GS-2026-004178-ESECU del 07-05-2026 respuesta requisitos SGSST.
8	Solicitud viabilidad OFTIC GS-2026-004589-ESECU del 22-05-2026
9	Respuesta viabilidad OFTIC GS-2026-005149-ESECU del 28-05-2026
10	Solicitud autorización del inicio del proceso y trazabilidad GS-2026-004860-ESECU del 29-05-2026.
11	Certificado Plan de Adquisiciones Nro. 033 del 02-06-2026.